

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA A PROCESOS MISIONALES
GRUPO DE REGALÍAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

A DICIEMBRE DE 2019

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2019

**OCI-INFORME-2019-107
TRD 15.73 Grupo Regalías**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	6
6. METODOLOGÍA.....	7
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	7
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	8
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	9
6.4. ESTADO META	9
6.5. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	10
6.6. REVISIÓN Y VALIDACIÓN.....	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7.1. PROYECCIÓN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO SGR.....	11
7.1.1 Criterio Normativo.....	11
7.1.2 Riesgo Identificado.....	11
7.1.3 Análisis Cumplimiento de la Función.....	11
7.1.4 Observación.....	12
7.1.5 Materialización del Riesgo	13
7.1.6 Consideraciones	13
7.1.7 Estado Variable Analizada.....	13
7.2. INFORMES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SGR	14
7.2.1 Criterio Normativo.....	14
7.2.2 Riesgo Identificado.....	14
7.2.3 Análisis Cumplimiento de la Función.....	15
7.2.4 Observación.....	22
7.2.5 Materialización del Riesgo	23
7.2.6 Consideraciones	23
7.2.7 Estado Variable Analizada.....	24
7.3. MESAS COMISIÓN RECTORA DEL SGR	24
7.3.1 Criterio Normativo.....	24
7.3.2 Riesgo Identificado.....	24
7.3.3 Análisis Cumplimiento de la Función.....	25
7.3.4 Observación.....	29
7.3.5 Materialización del Riesgo	29
7.3.6 Consideraciones	30
7.3.7 Estado Variable Analizada.....	31
7.4. FORMULACIÓN MAPA DE RIESGOS	31

7.4.1	Criterio Normativo Riesgos	31
7.4.2	Riesgo Identificado.....	32
7.4.3	Análisis Mapa de Riesgos	33
7.4.4	Observación.....	38
7.4.5	Materialización del Riesgo	38
7.4.6	Consideración	38
7.4.7	Estado Variable Analizada.....	39
7.5.	RIESGOS Y PROCEDIMIENTO - PROYECCIÓN RECURSOS SGR	39
7.5.1	Criterio Normativo Procedimientos	39
7.5.2	Administración de Riesgos & Procedimiento.....	43
7.5.3	Consideraciones	46
7.6.	RIESGOS Y PROCEDIMIENTO – SEGUIMIENTO RECURSOS SGR	47
7.6.1	Administración de Riesgos & Procedimiento.....	47
7.6.2	Consideraciones	49
7.7.	ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	51
7.7.1	Criterio Normativo Publicidad Información	51
7.7.2	Criterio Normativo Control Legalidad	51
7.7.3	Riesgos Identificados.....	53
7.7.4	Análisis Actos Administrativos	54
7.7.5	Cuadro Resumen de Resultados.....	55
7.7.6	Observaciones.....	56
7.7.7	Materialización del Riesgo	56
7.7.8	Consideración	57
7.7.9	Estado Variable Analizada.....	57
8.	FIRMAS.....	58
9.	ANEXO “ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”	59

AUDITORÍA A PROCESOS MISIONALES GRUPO DE REGALÍAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVOS

Determinar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión de los Procesos Misionales del Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, para el cumplimiento normativo y el estado del Sistema de Control Interno, que contribuya a la mejora y al cumplimiento de los objetivos.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del Grupo de Regalías respecto de los siguientes temas, a diciembre de 2019.

1. Función Legal.
2. Mapa de Riesgos & Procedimientos.
3. Control de Legalidad en los Actos Administrativos.
4. Seguimiento a Observaciones.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son Ministra, Representante de la Alta Dirección, Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Regalías, así como la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Rol de la Oficina de Control Interno. “Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”. “Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos”. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...” (Subrayado fuera de texto)

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

2500. A1 El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

- Numeral 7.2.1 “*Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando las siguientes actividades para cada uno de sus componentes*”, variable “*Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad*”, Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG², página 85.

“En segundo lugar, las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva. Las evaluaciones, independientes a los componentes varían en alcance y frecuencia, dependiendo de la importancia del riesgo, de la respuesta al riesgo y de los resultados de las evaluaciones continuas o autoevaluación”. (Subrayado fuera de texto)

- Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Departamento Administrativo de la Función Pública. Diciembre de 2018.

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012³
- Ley 1712 de 2014⁴
- Decreto 1083 de 2015⁵
- Resolución 4 0129 de 2015⁶

² Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, agosto de 2018.

³ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁶ Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁷
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015⁸
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁹
- Decreto 2190 de 2016¹⁰
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas¹¹

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

⁷ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

⁸ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional, el 15 de octubre de 2015.

⁹ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

¹⁰ Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

¹¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Octubre de 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

En atención a lo establecido en el numeral 2.4 Rol de la evaluación de la gestión del riesgo, “*Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, auditoría Interna o quien haga sus veces*”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Oficina de Control Interno no identifica riesgos de los procesos de la entidad, no define los niveles de aceptación del riesgo y no define los controles para los riesgos de los procesos.

No obstante, con el fin de evaluar la efectividad de la gestión del riesgo del tema o proceso evaluado, la Oficina de Control Interno determina los riesgos normativos inherentes o asociados, los cuales son objeto de análisis para determinar su materialización.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

¹² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.5. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹³; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

6.6. REVISIÓN Y VALIDACIÓN

Se surtió proceso de revisión y validación con los designados por el Grupo de Regalías, mediante mesa de cierre el 19 y 20 de diciembre de 2019. Así mismo, se surte el proceso de validación con el Coordinador del Grupo de Regalías, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2019. El Grupo de Regalías atendió el proceso de validación de la Auditoría, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2019, cuyos comentarios fueron incluidos en el presente informe.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

¹³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

7.1. PROYECCIÓN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO SGR

7.1.1 Criterio Normativo

- El Numeral 3, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015¹⁴, establece que es función del Grupo de Regalías “*Presentar la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el Sistema General de Regalías*”.

7.1.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, es:

- “*Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 3, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de que se presente la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR*”.

7.1.3 Análisis Cumplimiento de la Función

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, en relación con la función establecida en el Numeral 3. Grupo de Regalías, Artículo 1 de la Resolución 4 0129 de 2015, la siguiente información: “*Proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR, presentados en el periodo 2017-2018 y 2019, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el SGR*”.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: “*Con el propósito de atender este requerimiento, se remiten las solicitudes de recursos de funcionamiento que se presentaron ante la Comisión Rectora en las sesiones correspondientes de cada vigencia y sobre los formatos establecidos por dicho órgano, y que fueron presentadas en el periodo 2017*”.

¹⁴ Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

(para el bienio 2017-2018) y 2019 (para el bienio 2019-2020): Solicitud Recursos de Funcionamiento a CR 2017-2018, Solicitud Recursos de Funcionamiento a CR 2019-2020”

Así mismo, suministró los siguientes documentos a la OCI:

1. Solicitud Recursos de Funcionamiento a CR 2017-2018
2. Oficio necesidades Órganos Ministerio de Minas
3. Solicitud Recursos de Funcionamiento a CR 2019-2020

Verificación OCI: Los documentos suministrados por el GR, contiene la siguiente información:

1. Solicitud Recursos de Funcionamiento a CR 2017-2018: Dos (2) folios. Cuadro denominado “*Formato – Solicitud de Recursos de Funcionamiento del SGR, Órganos Bienio 2017 – 2018*”, y Cuadro denominado “*Total requerimientos recursos de funcionamiento bienio 2017-2018*”, cuadros que incluyen los recursos requeridos para el MME 2017-2018, por valor de \$13.465 millones. No se adjunta comunicación de remisión de la información, al Departamento Nacional de Planeación - DFNP.
2. Oficio necesidades Órganos Ministerio de Minas: Dos (2) Folios. Radicado 2018094465 del 12 de diciembre de 2018, con asunto “*Prestación de necesidades de recursos de funcionamiento del SGR bienio 2019-2020 del Ministerio de Minas y Energía*”, dirigido al Departamento Nacional de Planeación - DFNP. Contiene anexo denominado “*Solicitud de Recursos de Funcionamiento del SGR Bienio 2019-2020 Órganos*”, por valor de \$20.714 millones.
3. Solicitud Recursos de Funcionamiento a CR 2019-2020: Un (1) folio. Cuadro denominado “*Solicitud de Recursos de Funcionamiento del SGR, Órganos Bienio 2019 – 2020*”, que incluyen los recursos requeridos para el MME 2019-2020, por valor de \$20.714 millones.

7.1.4 Observación

1. Se establece que el Grupo de Regalías elaboró los formatos que contienen el detalle de las necesidades de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR para el Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los periodos 2017-2018, por valor de \$13.465 millones, y 2019-2020, por valor de \$20.714 millones.

Para el periodo 2017-2018 no se registra comunicación de presentación al Departamento Nacional de Planeación – DNP, mientras que para el periodo 2019-2020 si se registra comunicación de remisión al ente competente, atendiendo lo establecido en el Numeral 3, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015.

7.1.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo *“Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 3, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de que se presente la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”*, para los periodos 2017-2018 y 2019-2020, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.6 Consideraciones

- Es pertinente conservar toda la trazabilidad documental que evidencie la gestión para el cumplimiento del Subproceso de *“Proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR del Ministerio de Minas y Energía”*, de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del numeral 4.4.2 de la NTC ISO 9001:2015.

Validación: El GR mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2019, dentro del proceso de validación manifestó lo siguiente: *“Es de precisar que para el periodo 2019 - 2020, se creó la base documental, en la carpeta compartida del grupo con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar para el cumplimiento de esta función “Proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR del Ministerio de Minas y Energía” de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del numeral 4.4.2 de la NTC ISO 9001:2015”*

7.1.7 Estado Variable Analizada

El estado de la variable analizada por la Oficina de Control Interno, respecto de la materialización del riesgo, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO		CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
	PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	NO	BAJO	SI

7.2. INFORMES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SGR

7.2.1 Criterio Normativo

- El Numeral 6, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, establece que es función del Grupo de Regalías *“Preparar conjuntamente con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería los informes técnicos y financieros previstos en la Ley para el adecuado control y seguimiento del Sistema General de Regalías”*.
- El Parágrafo del Artículo 38 del Decreto 2190 de 2016. Indica que *“Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la ejecución de los recursos asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo”*.

7.2.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, es:

- *“Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 6, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de preparar informes técnicos y financieros para el adecuado control y seguimiento del Sistema General de Regalías - SGR”*.

7.2.3 Análisis Cumplimiento de la Función

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, en relación con la función establecida en el Numeral 6. Grupo de Regalías, Artículo 1 de la Resolución 4 0129 de 2015, la siguiente información: “*Informes Técnicos y Financieros para el Adecuado Control y Seguimiento del Sistema General de Regalías - SGR, presentados en el periodo 2017-2018 y 2019, preparados conjuntamente con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera, previstos en la Ley*”.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: “*Con el propósito de dar cumplimiento al requerimiento relacionado con los Informes Técnicos y Financieros para el Adecuado Control y Seguimiento del Sistema General de Regalías - SGR, presentados en los periodos 2017, 2018 y 2019, Se indica que:*

En cumplimiento del parágrafo del artículo 38 del Decreto 2190 de 2016 Por el cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 “PARÁGRAFO. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la ejecución de los recursos asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.”, se consolidaron y remitieron los siguientes informes, de los cuales se adjunta tanto el documento de informe semestral como los respectivos oficios remisorios así:

- *Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República (primer semestre de 2017)*
- *Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República (segundo semestre de 2017).*
- *Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República (primer semestre de 2018).*
- *Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República (segundo semestre de 2018).*

Nota: Es importante precisar que la Ley 1942 de 2018 (Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020), no establece la presentación de dichos informes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.5¹⁵ del Acuerdo Único 045 de 2017 y al numeral 4¹⁶ de la Circular 06 - 4 de 2017 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se han remitido oportunamente los Informes Semestrales de Ejecución Financiera de los Recursos de funcionamiento del SGR - Incentivo a la producción, de los cuales se adjunta tanto el documento de informe semestral y sus anexos, como los respectivos oficios remisorios así:

- Informe Semestral de Ejecución Financiera primer semestre 2017 - Recursos de funcionamiento del SGR - Incentivo a la producción.
- Informe Semestral de Ejecución Financiera segundo semestre 2017 - Recursos de funcionamiento del SGR - Incentivo a la producción.
- Informe Semestral de Ejecución Financiera primer semestre 2018 - Recursos de funcionamiento del SGR - Incentivo a la producción.
- Informe Semestral de Ejecución Financiera segundo semestre 2018 - Recursos de funcionamiento del SGR - Incentivo a la producción.
- Informe Semestral de Ejecución Financiera primer semestre 2019 - Recursos de funcionamiento del SGR - Incentivo a la producción”.

Así mismo, suministró los siguientes documentos a la OCI:

Informes Comisiones Económicas Congreso

1. 2019041032
2. 2019041041
3. 2019041044
4. INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2017
5. INFORME COMISIONES ECONOMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

¹⁵ Acuerdo Único 045 de 2019 Artículo 2.1.5. “Informe de ejecución financiera. Las entidades beneficiarias de recursos de funcionamiento del SGR deben presentar, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, un informe semestral sobre la ejecución financiera de las mencionadas apropiaciones, detallando la ejecución financiera de las estrategias y programas de los que han sido beneficiarios, conforme a los lineamientos que para el efecto señale dicha Secretaría”.

¹⁶ Circular 06 - 4 de 2017 “(...) 4. Informe semestral sobre la asignación de recursos (...) El MME, (...), beneficiarios de los recursos de funcionamiento (...), deben presentar un informe semestral a más tardar el 31 de julio y el 31 de enero de cada año, suscrito por el ordenador del gasto en el cual se detalle la destinación de los recursos (...)”.

6. RADICADOS INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2017
7. RADICADOS INFORME COMISIONES ECONOMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2017
8. INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2018
9. INFORME COMISIONES ECONOMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2018
10. RADICADOS INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2018

Informes Semestrales CR

1. informe MME CR I 2017 IP
 - Documento Técnico estado recursos IP 30 JUN 2017 VERSION FINAL.pdf
 - Inf_Ejecucion_Acuerdo 31__A JUNIO_2017_MME.xlsx
 - Oficio remitario informe CR IP I semestre 2017.pdf
2. informe MME CR II 2017 IP
 - Inf_Ejecucion_Acuerdo 31__A DICIEMBRE_2017_MME.xlsx
 - Informe Semestral Acuerdo 31 Enero 2018.pdf
 - Oficio remitario informe CR IP 2º semestre 2017.pdf
3. informe MME CR I 2018 IP
 - Inf_Ejecucion_Acuerdo 31__A JUNIO_2018_MME.xlsx
 - Informe Semestral Acuerdo 31 Julio 2018 Rev.pdf
 - Oficio Remisión Informe Semestral Acuerdo 31 Julio 2018 Rev.pdf
4. informe MME CR II 2018 IP
 - Inf_Ejecucion_A DICIEMBRE_2018_MME (1).xlsx
 - Informe Semestral Acuerdo 31 Enero 2019 Rev.pdf
 - Oficio Remisión Informe Semestral Acuerdo 31 Enero 2019 Rev.pdf
5. informe MME CR I 2019 IP
 - Inf_Ejecucion_A junio_2019_MME (1).xlsx
 - MME Informe Semestral IP Julio 2019 (2).pdf
 - Remisión Informe a DNP Rad 2019051495 (1).pdf

Verificación OCI: Los documentos suministrados por el GR, en relación con los Informes Comisiones Económicas Congreso, contiene la siguiente información:

1. 2019041032: Un (1) Folio. Radicado 2019041032 del 20 de junio de 2019, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes.
2. 2019041041: Un (1) Folio. Radicado 2019041041 del 20 de junio de 2019, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes.
3. 2019041044: Un (1) Folio. Radicado 2019041044 del 20 de junio de 2019, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República.
4. INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2017: Ciento treinta y dos (132) folios, sin firma de quien lo suscribe. “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero, Primer Semestre 2017*”, con fecha de suscripción 2017.
5. INFORME COMISIONES ECONOMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2017: Trescientos veinte (320) folios, sin firma de quien lo suscribe. “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero, Segundo Semestre 2017*”, con fecha de suscripción 2018.
6. RADICADOS INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2017:
 - Radicado 2017081420 del 4 de diciembre de 2017, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República. Un (1) Folio.
 - Radicado (Ilegible) de diciembre de 2017, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República. Un (1) Folio.
 - Radicado 2017081431 del 4 de diciembre de 2017, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y*

Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República”, dirigido a la Cámara de Representantes. Un (1) Folio.

- Radicado 2017081424 del 4 de diciembre de 2017, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes. Un (1) Folio.

7. RADICADOS INFORME COMISIONES ECONOMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2017:

- Radicado 2018037317 del 18 de mayo de 2018, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República. Un (1) Folio.
- Radicado 2018037321 del 18 de mayo de 2018, de Secretaria General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República. Un (1) Folio.
- Radicado 2018037308 del 18 de mayo de 2018, del Secretario General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes. Un (1) Folio.
- Radicado 20180373 del 18 de mayo de 2018, del Secretario General con asunto “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes. Un (1) Folio.

8. INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2018: Ciento cuarenta y nueve (149) folios, sin firma de quien lo suscribe. “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero, Primer Semestre 2018*”, con fecha de suscripción 2018.

9. INFORME COMISIONES ECONOMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2018: Setenta y un (71) folios, sin firma de quien lo suscribe. “*Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero, Segundo Semestre 2018*”, con fecha de suscripción 2019.

10. RADICADOS INFORME COMISIONES ECONOMICAS PRIMER SEMESTRE DE 2018:

- Radicado 2018087918 del 19 de noviembre de 2018, de Secretaria General con asunto “*Remisión Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República. Un (1) Folio.
- Radicado 2018087919 del 19 de noviembre de 2018, de Secretaria General con asunto “*Remisión Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido al Senado de la República. Un (1) Folio.
- Radicado 2018087920 del 19 de noviembre de 2018, del Secretario General con asunto “*Remisión Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes. Un (1) Folio.
- Radicado 2018087921 del 19 de noviembre de 2018, del Secretario General con asunto “*Remisión Informe Público de Gestión Semestral Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*”, dirigido a la Cámara de Representantes. Un (1) Folio.

Verificación OCI: Los documentos suministrados por el GR, en relación con los Informes Semestrales CR, contiene la siguiente información:

1. informe MME CR I 2017 IP

- Documento Técnico estado recursos IP 30 JUN 2017 VERSION FINAL.pdf: Documento PDF. Cincuenta (50) folios. DOCUMENTO TÉCNICO, ESTADO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN 2015-2016, A 30 DE JUNIO DE 2017. Sin firma de quien lo suscribe.
- Inf_Ejecucion_Acuerdo 31__A JUNIO_2017_MME.xlsx: Documento Excel. Tres (3) hojas de cálculo. Informe Semestral de Ejecución Financiera de los Recursos de Funcionamiento del SGR. Semestre Reportado I 2017.
- Oficio remitario informe CR IP I semestre 2017.pdf: Documento PDF. Un (1) folio. Comunicación con asunto “*Informe de ejecución financiera de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) - Incentivo a la producción*”, de Secretaría General, sin radicado, sin firma.

2. informe MME CR II 2017 IP

- Inf_Ejecucion_Acuerdo 31__A DICIEMBRE_2017_MME.xlsx: Documento Excel. Tres (3) hojas de cálculo. Informe Semestral de Ejecución Financiera de los Recursos de Funcionamiento del SGR. Semestre Reportado II 2017.
- Informe Semestral Acuerdo 31 Enero 2018.pdf: Documento PDF. Treinta y cinco (35) folios. INFORME SEMESTRAL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL ACUERDO 31 DE 2015, Información con corte a 31 de diciembre de 2017. Sin firma de quien lo suscribe.
- Oficio remitario informe CR IP 2° semestre 2017.pdf: Documento PDF. Un (1) folio. Comunicación 2018006380 del 30 de enero de 2018, de Secretaría General, con asunto “*Informe Semestral sobre la asignación de recursos del Acuerdo 31 de 2015*”, dirigido al Departamento Nacional de Planeación.

3. informe MME CR I 2018 IP

- Inf_Ejecucion_Acuerdo 31__A JUNIO_2018_MME.xlsx: Documento Excel. Tres (3) hojas de cálculo. Informe Semestral de Ejecución Financiera de los Recursos de Funcionamiento del SGR. Semestre Reportado I 2018.
- Informe Semestral Acuerdo 31 Julio 2018 Rev.pdf: Documento PDF. Treinta y cinco (35) folios. INFORME SEMESTRAL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL ACUERDO 31 DE 2015, Información con corte a 30 de junio de 2018. Sin firma de quien lo suscribe.
- Oficio Remisión Informe Semestral Acuerdo 31 Julio 2018 Rev.pdf: Documento PDF. Un (1) folio. Comunicación 2018052140 del 10 de julio de 2018, de Secretaría General, con asunto “*Informe Semestral sobre la asignación de recursos del Acuerdo 31 de 2015*”, dirigido al Departamento Nacional de Planeación.

4. informe MME CR II 2018 IP

- Inf_Ejecucion_A DICIEMBRE_2018_MME (1).xlsx: Documento Excel. Tres (3) hojas de cálculo. Informe Semestral de Ejecución Financiera de los Recursos de Funcionamiento del SGR. Semestre Reportado II 2018.

- Informe Semestral Acuerdo 31 Enero 2019 Rev.pdf: Documento PDF. Cuarenta (40) folios. INFORME SEMESTRAL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, ACUERDO 045 DE 2017, Información con corte a 31 de diciembre de 2018. Sin firma de quien lo suscribe.
- Oficio Remisión Informe Semestral Acuerdo 31 Enero 2019 Rev.pdf: Documento PDF. Un (1) folio. Comunicación 2019005957 del 30 de enero de 2019, de Secretaría General, con asunto “Informe Semestral sobre la asignación de recursos del Acuerdo Único 045 de 2017”, dirigido al Departamento Nacional de Planeación.

5. informe MME CR I 2019 IP

- Inf_Ejecucion_A junio_2019_MME (1).xlsx: Documento Excel. Dos (2) hojas de cálculo. Informe Semestral de Ejecución Financiera de los Recursos de Funcionamiento del SGR. Semestre Reportado I 2019.
- MME Infome Semestral IP Julio 2019 (2).pdf: Documento PDF. Cuarenta y ocho (48) folios. INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2019, RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SGR – INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN. Sin firma de quien lo suscribe.
- Remisión Informe a DNP Rad 2019051495 (1).pdf: Documento PDF. Un (1) folio. Comunicación 2019051495 del 30 de julio de 2019, de Secretaría General, con asunto “Informe Semestral de Ejecución Financiera con corte a 30 de junio de 2019 – Recursos de funcionamiento del SGR – Incentivo a la producción”, dirigido al Departamento Nacional de Planeación.

7.2.4 Observación

2. Se establece que el Grupo de Regalías elaboró los Informes de Gestión Semestrales Técnico y Financiero del Ministerio de Minas y Energía para la Comisión Económica del Congreso de la República, correspondiente al periodo 2017-2018, presentado por la Secretaría General al Senado de la República y a la Cámara de Representantes.

Así mismo, el Grupo de Regalías preparó los Informes Semestrales sobre la Asignación de Recursos de Incentivo a la Producción del Ministerio de Minas y Energía, correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y primer semestre de

2019, presentado por la Secretaría General al Departamento Nacional de Planeación – DNP.

7.2.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “*Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 6, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de preparar informes técnicos y financieros para el adecuado control y seguimiento del Sistema General de Regalías - SGR*”, para el periodo 2017-2019¹⁷, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.2.6 Consideraciones

- Es pertinente que el Grupo de Regalías - GR fortalezca la medición, el análisis y la evaluación de los datos que surja del control y el seguimiento a los recursos del del Sistema General de Regalías – SGR del Ministerio de Minas y Energía, registrado en los informes técnicos y financieros que presenta al Senado de la República, Cámara de Representantes y Departamento Nacional de Planeación – DNP, con el fin de atender lo establecido en el Numeral 9.1 “*Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

La inclusión de conclusiones y recomendaciones en los informes, le permitirá al Coordinador del Grupo de Regalías tomar decisiones oportunas para corregir posibles desviaciones y lograr los objetivos planteados.

- Es pertinente que los “*Informes Públicos de Gestión Semestrales Técnico y Financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República*” e “*Informes Semestrales de Ejecución Financiera de los Recursos de Funcionamiento del SGR para el Departamento Nacional de Planeación – DNP*”, en atención al Numeral 6, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, sean suscritos o firmados por quien los produjo. Así mismo, analizar la pertinencia de remitir los informes o resúmenes ejecutivos al Ministro de Minas y Energía, para la toma de decisiones de su competencia, establecido en el Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

¹⁷ A junio de 2019.

7.2.7 Estado Variable Analizada

El estado de la variable analizada por la Oficina de Control Interno, respecto de la materialización del riesgo, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO		CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
	NO	BAJO	SI	SI
PREPARAR INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR				

7.3. MESAS COMISIÓN RECTORA DEL SGR

7.3.1 Criterio Normativo

- El Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, establece que es función del Grupo de Regalías *“Asistir a las mesas técnicas preparatorias de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y preparar informe para el Ministro o su delegado en dicha Comisión”*.

7.3.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, es:

- *“Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de asistir a las mesas técnicas preparatorias de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR”*.
- *“Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de preparar informe para el Ministro o su delegado para la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR”*.

7.3.3 Análisis Cumplimiento de la Función

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, en relación con la función establecida en el Numeral 7. Grupo de Regalías, Artículo 1 de la Resolución 4 0129 de 2015, la siguiente información: *“Informes reparados para el Ministro o su delegado, con ocasión de la asistencia de las Mesas Técnicas Preparatorias de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, correspondientes al periodo 2017-2018 y 2019”*.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: *“Con relación a este requerimiento, el equipo de regalías asiste a las Mesas Técnicas Preparatorias de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y posteriormente, en espacios presenciales con el delegado o delegada del Ministro de Minas y Energía (Viceministro (a) de Minas), el Coordinador del Grupo de Regalías informa sobre los temas tratados en dichas sesiones, las evidencias finales de dichas agendas se plasman en las Actas suscritas por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por lo que a efecto de responder este punto, se remiten las actas correspondientes a los periodos objeto de la auditoría 2017, 2018 y 2019:*

<i>Vigencia 2017</i>	<i>Vigencia 2018</i>	<i>Vigencia 2019</i>
<i>Acta 44 de 2017</i>	<i>Acta 49 de 2018</i>	<i>Acta 57 de 2019</i>
<i>Acta 45 de 2017</i>	<i>Acta 50 de 2018</i>	<i>Acta 58 de 2019</i>
<i>Acta 46 de 2017</i>	<i>Acta 51 de 2018</i>	<i>Acta 59 de 2019</i>
<i>Acta 47 de 2017</i>	<i>Acta 52 de 2018</i>	<i>Acta 60 de 2019</i>
<i>Acta 48 de 2017</i>	<i>Acta 53 de 2018</i>	
	<i>Acta 54 de 2018</i>	
	<i>Acta 55 de 2018</i>	
	<i>Acta 56 de 2018</i>	

...”

Así mismo, suministró los siguientes documentos a la OCI:

1. Actas 2017: 44, 45, 46, 47 y 48
2. Actas 2018: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56
3. Actas 2019: 57, 58, 59 y 60

Verificación OCI: Los documentos suministrados por el GR, contiene la siguiente información:

1. Actas Comisión Rectora del SGR, Vigencia 2017

Acta 44: Fecha 2 de marzo de 2017. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, informe al Congreso 2016-II, aprobaciones, proposiciones y varios. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Manuel Fernando Castro Quiroz, Presidente Delegado de Comisión Rectora del SGR.

Acta 45: Fecha 22 de agosto de 2017. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, presentaciones informes, varios. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Juan Felipe Quintero Villa, Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Rectora del SGR.

Acta 46: Fecha 17 de octubre de 2017. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, informe al Congreso 2017-I, avances normativos del SGR, aprobaciones, proposiciones y varios. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Juan Felipe Quintero Villa, Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Rectora del SGR.

Acta 47: Fecha 30 de octubre de 2017. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Juan Felipe Quintero Villa, Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Rectora del SGR.

Acta 48: Fecha 21 de noviembre de 2017. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, proposiciones y varios, aprobaciones del acta. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Juan Felipe Quintero Villa, Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Rectora del SGR.

Acta 49: Fecha 22 de diciembre de 2017. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, proposiciones y varios. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Luis Fernando Mejía Alzate, Presidente Comisión Rectora del SGR y Javier Pérez Burgos, Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR

2. Actas Comisión Rectora del SGR, Vigencia 2018

Acta 50: Fecha 24 de abril de 2018. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, informe al Congreso 2017-2, aprobaciones, cronograma de sesiones, informe estados financieros SGR – 2017, proposiciones y varios. Delegado Ministro: Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas. Firma: Santiago Matallana Méndez, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 51: Fecha 6 de julio de 2018. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, informe al Congreso 2017-2, aprobaciones, asuntos informativos, proposiciones y varios. Delegado Ministro: No Registra. Firma: Santiago Matallana Méndez, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 52: Fecha 25 de septiembre de 2018. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, presentación del proyecto de presupuesto bienal del SGR 2019-2020 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proposiciones y varios. Asistió: María Fernanda Suarez, Ministra de Minas y Energía. Firma: Diego Dorado Hernández, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 53: Fecha 28 de septiembre de 2018. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, informes, proposiciones y varios. Asistió: María Fernanda Suarez, Ministra de Minas y Energía. Firma: Gloria Amparo Alonso, Presidente Comisión Rectora del SGR y Diego Dorado Hernández, Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 54: Fecha 31 de octubre de 2018. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, proposiciones y varios. Delegado Ministro: No Registra. Firma: Diego Dorado Hernández, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 55: Fecha 20 de noviembre de 2018. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, proposiciones y varios. Delegada Ministra: Carolina Rojas Hayes, Viceministra de Minas. Firma: Diego Dorado Hernández, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 56: Fecha 12 de diciembre de 2018. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, proposiciones y varios. Asistió: María Fernanda Suarez Londoño, Ministra de Minas y Energía. Firma: Diego Dorado Hernández, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

3. Actas Comisión Rectora del SGR, Vigencia 2019

Acta 57: Fecha 31 de enero de 2019. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, proyectos de circular, proposiciones y varios. Delegada Ministra: Carolina Rojas Hayes, Viceministra de Minas. Firma: Diego Dorado Hernández, Presidente y Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 58: Fecha 21 de febrero de 2019. Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones, proposiciones y varios. Delegada Ministra: Carolina Rojas Hayes, Viceministra de Minas. Firma: Gloria Amparo Alonso M., Presidente Comisión Rectora del SGR y Diego Dorado Hernández, Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 59: Fecha 8 de abril de 2019. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, información del SGR, aprobaciones, proposiciones y varios. Presentación: Propuesta – Sistema de Evaluación por Puntajes PAZ. Asistió: Carolina Rojas Hayes, Ministra de Minas y Energía (E). Firma: Gloria Amparo Alonso M., Presidente Comisión Rectora del SGR y Diego Dorado Hernández, Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Acta 60: Fecha 7 de mayo de 2019. No Presencial. Desarrollo de la sesión: verificación quórum y aprobación orden del día, aprobaciones: distribución parcial recursos de funcionamiento, proposiciones y varios. Delegada Ministra: Carolina Rojas Hayes, Viceministra de Minas. Firma: Gloria Amparo Alonso M., Presidente Comisión Rectora del SGR y Diego Dorado Hernández, Secretario Técnico Comisión Rectora del SGR.

Anotación: Participar en las sesiones de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR, es una actividad a cargo del delegado del Ministro de Minas y Energía, distinta a la función que tiene el Grupo de Regalías de preparar informe para el Ministro o su delegado para la Comisión en mención.

Es por ello, que no se puede aceptar como evidencia las actas de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, dado que la preparación de informes es una actividad anterior a las sesiones.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, suministró los siguientes correos electrónicos:

- Del 5 de abril de 2019, dirigido a la Delegada de la Ministra, con asunto “Sesión 59 - Comisión Rectora del SGR”.

- Del 7 de mayo de 2019, dirigido a la Delegada de la Ministra, con asunto “Sesión 60 - Comisión Rectora del SGR”.
- Del 28 de noviembre de 2019, dirigido a la Delegada de la Ministra, con asunto “Sesión 62 - Comisión Rectora del SGR”.
- Del 12 de diciembre de 2019, dirigido a la Delegada de la Ministra, con asunto “Sesión 63 - Comisión Rectora del SGR”.

7.3.4 Observación

3. Se establece que el Grupo de Regalías asiste a las Mesas Técnicas preparatorias de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR, así mismo, lleva a cabo espacios presenciales con el delegado del Ministro de Minas y Energía para informar sobre los temas tratados en dichas sesiones, para el periodo 2017-2018 y vigencia 2019, en atención a la función establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015.
4. Se establece que el Grupo de Regalías no presentó evidencia documentada de la remisión de los informes que prepara para el Ministro o su delegado para la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR, para el periodo 2017-2018, no obstante, para la vigencia 2019, se presentaron los correos electrónicos mediante los cuales se remite información relacionada con las Mesas Preparatorias de la Comisión, en atención a la función establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015.

Participar en las sesiones de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR, es una actividad propia del Ministro de Minas y Energía o su delegado, que se fundamenta, sin lugar a duda, en la asesoría, apoyo, acompañamiento que brinda el Grupo de Regalías. No obstante, la función del Grupo de Regalías de preparar informe para el Ministro o su delegado para la Comisión, es una actividad que se ejecuta antes y/o después de las sesiones de la Comisión, que se registra mediante documento suscrito por el competente.

7.3.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “*Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de asistir a las mesas técnicas preparatorias de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR*”, para el periodo 2017-2018 y vigencia

2019, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

- El riesgo “*Posibilidad que se incumpla la función a cargo del Grupo de Regalías, establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Resolución 4 0129 de 2015, de preparar informe para el Ministro o su delegado para la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR*”, para el periodo 2017-2018, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano permitiendo determinar que el control aplicado fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

Así mismo, se establece que el riesgo anterior, para la vigencia 2019, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.3.6 Consideraciones

- Es pertinente que el Grupo de Regalías continúe documentando la gestión que efectúa, de preparar informes para el Ministro o su delegado para la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, con el fin de evidenciar el cumplimiento de la función.
- Tener presente, que los informes que prepare el Grupo de Regalías dirigidos al Ministro o su delegado para la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, deben atender lo establecido en el Numeral 9.1, Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, dado que son insumo para la toma de decisiones y mejoramiento continuo por parte del competente, establecido en el Numeral 10 de la Norma en mención.
- Es pertinente que el Grupo de Regalías en la documentación¹⁸ del Subproceso *Mesas Preparatorias de Comisión Rectora del SGR*, que asegura y garantiza el cumplimiento eficiente de la función de “*Asistir a las mesas técnicas preparatorias de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y preparar informe para el Ministro o su delegado en dicha Comisión*”¹⁹, se establezcan las actividades a desarrollar, los controles, los instructivos o herramientas, los productos definitivos y el mecanismo de retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes.

¹⁸ En el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

¹⁹ Establecida en el Numeral 7, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015.

7.3.7 Estado Variable Analizada

El estado de la variable analizada por la Oficina de Control Interno, respecto de la materialización del riesgo, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO		CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
	NO	BAJO		
ASISTIR A LAS MESAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, PARA EL PERIODO 2017-2019	NO	BAJO	SI	SI
PREPARAR INFORMES PARA EL MINISTRO O SU DELEGADO PARA LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, PARA EL PERIODO 2017-2018	SI	MEDIANO	NO	NO
PREPARAR INFORMES PARA EL MINISTRO O SU DELEGADO PARA LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, PARA LA VIGENCIA 2019	NO	BAJO	SI	SI

7.4. FORMULACIÓN MAPA DE RIESGOS

7.4.1 Criterio Normativo Riesgos

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, en el Numeral 6.1 Acciones para Abordar Riesgos y Oportunidades, establece:

Numeral 6.1.1 Al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- a) asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos;

- b) aumentar los efectos deseables;
- c) prevenir o reducir efectos no deseados;
- d) lograr la mejora. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 6.1.2 La organización debe planificar:

- a) las acciones para abordar estos riesgos y oportunidades;
- b) la manera de:
 - 1) integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad (véase 4.4.);
 - 2) evaluar la eficacia de estas acciones.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios. (Subrayado fuera de texto)

- La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas²⁰, define *Riesgo de Gestión* como “*Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias*”.

Así mismo, la Guía en relación con la Identificación de Riesgos establece que “*La entidad debe analizar los objetivos estratégicos e identificar los posibles riesgos que afectan su cumplimiento y que puedan ocasionar su éxito o fracaso*”.

- El Numeral 2.2.1 Técnicas para la redacción de riesgos, de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, respecto de la redacción del riesgo, recomienda “Evitar iniciar con palabras negativas como: “No...”, “Que no...”, o con palabras que denoten un factor de riesgo (causa) tales como: “ausencia de”, “falta de”, “poco(a)”, “escaso(a)”, “insuficiente”, “deficiente”, “debilidades en...””.

7.4.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, es:

²⁰ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Octubre de 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

- *“Posibilidad que el Grupo de Regalías carezca de Mapa de Riesgos, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”²¹.*

7.4.3 Análisis Mapa de Riesgos

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, respecto del Mapa de Riesgos del Grupo de Regalías, la siguiente información:

- 1 Describa los demás riesgos inherentes identificados.
- 2 ¿Con cuál procedimiento está relacionado? o ¿Con cuál función de las descritas en el Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, se encuentra relacionado?
- 3 ¿Cuáles son los controles establecidos, para prevenir la materialización de los demás riesgos inherentes identificados?
- 4 ¿Se materializaron los demás riesgos inherentes identificados, en la vigencia 2019? ¿Cuáles?
- 5 En el evento que se hayan materializado los demás riesgos inherentes identificados, ¿qué acciones se implementaron para eliminar o disminuir su efecto, consecuencia o impacto?

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: *“En el cuadro adjunto se relacionan los Riesgos inherentes identificados por el Grupo de Regalías para el periodo 2019. Anexo: 3.1 Relación Actos Administrativos”.*

²¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Octubre de 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

ITEM	1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES IDENTIFICADOS		2. PROCEDIMIENTO RELACIONADO	3. CONTROLES ESTABLECIDOS	4. MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS
	RIESGOS	DESCIPCIÓN			
1	Demoras en el aval por parte del DNP de los proyectos tipo presentados	Dado que el DNP avala los proyectos tipo se pueden presentar retrasos en cuanto a observaciones y ajustes a los mismos	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE POLITICAS, EN LA EVALUACIÓN, PRIORIZACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN LOS OCAD. CÓDIGO: EP-P-24	Realización de mesas interinstitucionales de revisión de avance en la formulación de los proyectos.	NO
2	Emisión extemporánea de conceptos técnicos por parte de las entidades sectoriales encargadas.	Cada entidad nacional debe cumplir con el plazo establecido de 5 días hábiles para la emisión del concepto.		Registro de la fecha de solicitud de los conceptos y la fecha de emisión de los mismos por parte de las entidades sectoriales, para determinar si están cumpliendo los tiempos establecidos por la norma	NO
3	Que los temas puestos a consideración de los OCAD respecto a los proyectos de inversión no cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en las normas.	Los temas puestos a consideración de los miembros de los OCAD, tales como: proyectos de inversión, ajustes y liberación de recursos deben cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 y demás normas que regulan el SGR.		Programación de comités técnicos periódicos para la revisión de los proyectos y la aclaración de dudas con respecto a las observaciones.	NO

ITEM	1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES IDENTIFICADOS		2. PROCEDIMIENTO RELACIONADO	3. CONTROLES ESTABLECIDOS	4. MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS
	RIESGOS	DESCIPCIÓN			
4	Que las entidades territoriales no presenten temas a consideración de los OCAD	Las secretarías Técnicas de los OCAD no gestionan la estructuración de proyectos de inversión debido a la baja capacidad institucional o la falta de recursos.		Acompañamiento a las entidades territoriales en la etapa de formulación de proyectos.	NO
5	Gestión ineficiente de las secretarías técnicas del OCAD al no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2017.	Las Secretarías Técnicas de los OCAD deben dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2017 y revisar rigurosamente las correcciones entregadas por los formuladores antes de convocar e invitar a mesas técnicas a los miembros de OCAD.		Elaboración de actas de las mesas técnicas que se realicen con las observaciones encontradas a los proyectos de inversión.	NO

ITEM	1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES IDENTIFICADOS		2. PROCEDIMIENTO RELACIONADO	3. CONTROLES ESTABLECIDOS	4. MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS
	RIESGOS	DESCIPCIÓN			
6	Proyectos de inversión aprobados que no cumplan los criterios establecidos en la Ley y que tengan intereses particulares.	Aprobación de proyectos en los OCAD, los cuales no cumplen con los criterios establecidos en la Ley, por la emisión de votos por parte de los funcionarios.		<p>1. Los profesionales que revisan el cumplimiento de los requisitos de los proyectos, elaboran fichas técnicas para cada uno de los proyectos de inversión que se ponen a consideración en los OCAD en que se encuentra delegado el MME.</p> <p>2. El Ministerio solicita conceptos técnicos sectoriales a las entidades responsables de cada uno de los sectores para cada uno de los proyectos presentados a consideración de los OCAD.</p> <p>3. El voto definitivo en los OCAD es emitido por el delegado del Ministerio Líder, de acuerdo a recomendación del Ministerio Acompañante (Dándose una multiplicidad de actores)</p>	NO

ITEM	1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES IDENTIFICADOS		2. PROCEDIMIENTO RELACIONADO	3. CONTROLES ESTABLECIDOS	4. MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS
	RIESGOS	DESCIPCIÓN			
7	Demoras en la formulación y aprobación de los proyectos financiados con recursos del incentivo en los OCAD	La entidad territorial beneficiaria de recursos del incentivo, se pueden demorar en la formulación de los proyectos por deficiencias institucionales o por falta de conceptos técnicos que impiden avanzar en la estructuración y formulación del proyecto, para que luego sea presentado al OCAD para su aprobación previo cumplimiento de los requisitos técnicos.	PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN. CÓDIGO EP-P-36	Acompañamiento en la formulación de los proyectos para el cumplimiento de los requisitos y posterior aprobación de los proyectos en los OCAD	NO
8	La no aprobación del proyecto en la sesión del OCAD	La entidad territorial se retrasa en la formulación, en el cumplimiento de los requisitos y en la aprobación de los proyectos en el OCAD.		Programación de mesas técnicas con la entidad territorial para asesorarlos en la formulación de proyectos que puedan ser aprobados en la sesión de OCAD.	NO

Verificación: Respecto de los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos del Grupo de Regalías, algunos de ellos no son riesgos, dado que son factores de riesgos o causas del riesgo, los cuales son:

- Demoras en el aval por parte del DNP de los proyectos tipo presentados.
- Emisión extemporánea de conceptos técnicos por parte de las entidades sectoriales encargadas.
- Demoras en la formulación y aprobación de los proyectos financiados con recursos del incentivo en los OCAD.
- La no aprobación del proyecto en la sesión del OCAD.

7.4.4 Observación

5. Se establece que el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía cuenta con Mapa de Riesgos, donde se identifican y describen ocho (8) riesgos que corresponden al “*Procedimiento para la ejecución de políticas, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD*”. Código: EP-P-24, y al “*Procedimiento para el acompañamiento a la ejecución de los recursos del incentivo a la producción*”, Código EP-P-36, atendiendo lo establecido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la “*Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*”²².

7.4.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- Lo anterior indica, que el riesgo “*Posibilidad que el Grupo de Regalías carezca de Mapa de Riesgos, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*”, para la vigencia 2019, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.4.6 Consideración

- Es pertinente que el Grupo de Regalías revise y analice los riesgos descritos en el Mapa de Riesgos, de manera que no se estén describiendo fuentes o factores de riesgos (causas), dado que los riesgos son la “*Posibilidad de*

²² Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Octubre de 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias”, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas²³.

7.4.7 Estado Variable Analizada

El estado de la variable analizada por la Oficina de Control Interno, respecto de la materialización del riesgo, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO		CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
	NO	BAJO	SI	SI
FORMULACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DEL GRUPO DE REGALÍAS				

7.5. RIESGOS Y PROCEDIMIENTO - PROYECCIÓN RECURSOS SGR

7.5.1 Criterio Normativo Procedimientos

1. El Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, señala que “*El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal*”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
2. El Artículo 2.2.21.5.2 Manuales de Procedimientos, del Decreto 1083 de 2015²⁴ (Que incorpora el Artículo 2 del Decreto 1537 de 2001), establece que “*Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los*

²³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Octubre de 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

²⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales". (Resaltado y subrayado fuera de texto)

3. El Numeral 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, del Decreto 1083 de 2015, determina que *"El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI"*.

El Numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:

"La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas". (Resaltado y subrayado fuera de texto)

"La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades".

Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en la que lo efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo". (Resaltado y subrayado fuera de texto)

4. Dentro de los Principios de la Gestión de la Calidad, se encuentra *Enfoque a Procesos*, descrito en el numeral 2.3.4 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015²⁵, dentro del cual es importante resaltar:
- El Numeral 2.3.4.1 *Declaración*, establece que *"Se alcanzan resultados coherentes y previsibles de manera más eficaz y eficiente cuando las actividades se entienden y gestionan como procesos"*

²⁵ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

interrelacionados que funcionan como un sistema coherente
(Resaltado y subrayado fuera de texto)

- El Numeral 2.3.4.3 Beneficios Clave, señala que algunos beneficios clave potenciales son:
 - *“aumento de la capacidad de **centrar los esfuerzos en los procesos clave** y en las oportunidades de mejora;*
 - *resultados coherentes y previsibles mediante un sistema de **procesos alineados**;*
 - *optimización del desempeño mediante la gestión eficaz del proceso, el uso eficiente de los recursos y la reducción de las barreras interdisciplinarias;*
 - *posibilidad de que la organización **proporcione confianza a las partes interesadas** en lo relativo a su coherencia, eficacia y eficiencia”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)*

- El Numeral 2.3.4.4 Acciones Posibles, indica que las acciones posibles incluyen:
 - *“definir los **objetivos del sistema y de los procesos necesarios para lograrlos**;*
 - ***establecer la autoridad, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas para la gestión de los procesos**;*
 - *entender las capacidades de la organización y determinar las restricciones de recursos antes de actuar;*
 - ***determinar las interdependencias del proceso** y analizar el efecto de las modificaciones a los procesos individuales sobre el sistema como un todo;*
 - ***gestionar los procesos y sus interrelaciones como un sistema** para lograr los objetivos de la calidad de la organización de una manera eficaz y eficiente;*
 - *asegurarse de que la información necesaria está disponible para operar y mejorar los procesos y para realizar el seguimiento, analizar y evaluar el desempeño del sistema global;*
 - *gestionar los riesgos que pueden afectar a las salidas de los procesos y a los resultados globales del SGC”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)*

5. El Numeral 3.4.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015²⁶, define *Procedimiento* como “*Forma específica de llevar a cabo una actividad o un proceso*”.
6. El Numeral 3.13.7 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015²⁷, define *Criterios de Auditoría* como el “*Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva*”.
7. El Numeral 3.8.6 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015²⁸, define *Información Documentada* como “*Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene*”.
8. El Numeral 4.4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015²⁹, establece lo siguiente: “*La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, **incluidos los procesos necesarios y sus interacciones**, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.*

La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe:

- a) *determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos;*
- b) **determinar la secuencia e interacción de estos procesos;**
- c) *determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;*
- d) *determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad;*
- e) **asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos;**
- f) *abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1;*
- g) *evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logran los resultados previstos;*
- h) **mejorar los procesos** y el sistema de gestión de la calidad”.
(Resaltado y subrayado fuera de texto)

²⁶ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

²⁷ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

²⁸ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional.

²⁹ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional.

9. El Litera a) del Numeral 4.4.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³⁰, recomienda que la organización debe “*Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos*”.
10. El numeral 4.4.1 Mapa de Procesos, del Manual de Calidad del Ministerio de Minas y Energía, Código AG-M-01, Versión 4, señala que “*El Sistema de Gestión de la Calidad, se planifica a través de la identificación de los procesos, su caracterización, procedimientos y actividades para dar cumplimiento en forma permanente a la normatividad vigente, al sistema de gestión y a los requisitos de calidad de los usuarios y grupos de interés*”. (Subrayado fuera de texto)

En conclusión, la documentación de los procesos o actividades, a través de procedimientos, permite a la entidad:

- Entender la dinámica interna requerida para cumplir la normatividad.
- Lograr los objetivos organizacionales.
- Obtener el producto final de manera efectiva, eficiente y eficaz.
- Garantizar el cumplimiento del control interno en los procesos identificados.
- Estandarizar la ejecución de los procesos. Lo anterior, por cuanto permite que el responsable de ejecutar el proceso o la actividad, la realice de la misma manera que lo haría cualquier otro servidor, siguiendo lo descrito en el procedimiento.
- Identificar las actividades o tareas secuenciales, controles, instrumentos, manuales, métodos, formatos, instructivos, aplicativos (Sistema Automatizado), productos, autoridad, responsables y competentes para su ejecución.

En igual sentido la documentación de los procesos o actividades, facilita a los servidores públicos aplicar el Autocontrol para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna.

7.5.2 Administración de Riesgos & Procedimiento

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, respecto de la función establecida en Numeral 3, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, de “*Presentar la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR, necesarios para el cumplimiento de las*

³⁰ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional.

funciones asignadas al Ministerio en el Sistema General de Regalías”, la siguiente información:

- Describa los riesgos inherentes identificados.
- ¿Los riesgos inherentes identificados, se encuentran descritos en el Mapa de Riesgos?
- ¿Cuáles son los controles establecidos, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes identificados?
- ¿Se materializaron los riesgos inherentes identificados, en la vigencia 2019?
- En el evento que se hayan materializado los riesgos inherentes identificados, ¿qué acciones se implementaron para eliminar o disminuir su efecto, consecuencia o impacto?
- ¿Se encuentra documentado el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGME?
- En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre del procedimiento y el código?
- En caso afirmativo, ¿Se tiene programado actualizar o ajustar el Procedimiento?

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: “..

- *Describa los riesgos inherentes identificados.*

“Con respecto a esta función, a la fecha no se han identificado riesgos asociados al cumplimiento de la misma ya que la proyección ha obedecido al comportamiento histórico de ejecución, así como a la estimación de gastos relacionados con las funciones y actividades que el Grupo de Regalías ha venido adoptando.

Adicionalmente, en 2018, la Contraloría General de la República adelantó la Auditoría de Cumplimiento a los recursos de Funcionamiento del Sistema General de Regalías de las vigencias 2012 a 2017 asignados a los diferentes Órganos del Sistema General de Regalías. Para el caso del Ministerio de Minas y Energía, la auditoría concluyó en el mes de junio de 2018 y su resultado fue positivo con las siguientes conclusiones: “Como resultado de la auditoría realizada al manejo de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, no se identificaron hallazgos”; “Debido a que en el desarrollo de esta auditoría no se establecieron hallazgos, no se requiere la elaboración y presentación de un plan de mejoramiento.””

- ¿Los riesgos inherentes identificados, se encuentran descritos en el Mapa de Riesgos?

“De acuerdo con lo descrito en el numeral anterior, no existen riesgos descritos en la matriz del Grupo de Regalías destinada para ello”

- ¿Cuáles son los controles establecidos, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes identificados?

“Pese a no existir riesgos descritos en la matriz de riesgos del Grupo de Regalías se realiza un seguimiento presupuestal mensual y la información proviene de dos fuentes, una es la consulta propia al interior del Grupo de Regalías sobre el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuesto para ello (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR–) y otra el informe de ejecución suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera del MME a través del Grupo de Presupuesto, lo que permite un control dual de la información”

- ¿Se materializaron los riesgos inherentes identificados, en la vigencia 2019?

“De acuerdo con lo anteriormente descrito, no aplica la materialización de riesgos para este aspecto”

- En el evento que se hayan materializado los riesgos inherentes identificados, ¿qué acciones se implementaron para eliminar o disminuir su efecto, consecuencia o impacto?

“De acuerdo con lo anteriormente descrito, no aplican acciones para tratamiento al no existir riesgos identificados”

- ¿Se encuentra documentado el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGME?

“Actualmente no existe un procedimiento documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGME”

- En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre del procedimiento y el código?

“Actualmente no existe un procedimiento documentado dentro del SIGME”

- En caso afirmativo, ¿Se tiene programado actualizar o ajustar el Procedimiento?

“Actualmente no existe un procedimiento documentado dentro del SIGME”

7.5.3 Consideraciones

- Es pertinente que en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Regalías, se identifiquen los posibles riesgos que afectan o impacta el cumplimiento de la función establecida en Numeral 3, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, de “*Presentar la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el Sistema General de Regalías*”, con el fin de atender lo requerido en el Numeral 6.1 “Acciones para Abordar Riesgos y Oportunidades”, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la *Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*³¹.

Lo anterior, permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos.

Validación: El GR mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2019, dentro del proceso de validación manifestó lo siguiente: “*Es de precisar que para el periodo 2020, ya se han identificado los posibles riesgos con sus respectivos controles y acciones que pueden afectar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Numeral 3 del Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, los cuales se cargaran en el Mapa de Riesgos del aplicativo SIGME*”

- Es pertinente que el Grupo de Regalías proceda a documentar en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, el Subproceso de *Proyección de los Recursos de Funcionamiento del SGR*, atendiendo lo establecido en el Decreto 1083 de 2015³², Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015³³ y NTC-ISO 9001:2015³⁴, de manera que se asegure y garantice el cumplimiento eficiente de la función de “*Presentar la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de*

³¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Agosto de 2018.

³² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³³ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional, el 15 de octubre de 2015.

³⁴ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

Regalías SGR, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el Sistema General de Regalías”, establecida en el Numeral 3, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015.

Lo anterior permitirá establecer las actividades a desarrollar, los controles, los instructivos o herramientas, los productos definitivos y el mecanismo de retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes.

En tal sentido, el procedimiento documentado debe atender lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios, 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, entre otros aspectos, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

7.6. RIESGOS Y PROCEDIMIENTO – SEGUIMIENTO RECURSOS SGR

7.6.1 Administración de Riesgos & Procedimiento

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, respecto de la función establecida en Numeral 4, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, de “*Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR, transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema*”, la siguiente información:

- Describa los riesgos inherentes identificados.
- ¿Los riesgos inherentes identificados, se encuentran descritos en el Mapa de Riesgos?
- ¿Cuáles son los controles establecidos, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes identificados?
- ¿Se materializaron los riesgos inherentes identificados, en la vigencia 2019?
- En el evento que se hayan materializado los riesgos inherentes identificados, ¿qué acciones se implementaron para eliminar o disminuir su efecto, consecuencia o impacto?
- ¿Se encuentra documentado el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGME?
- En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre del procedimiento y el código?

- En caso afirmativo, ¿Se tiene programado actualizar o ajustar el Procedimiento?

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: “..

- *Describa los riesgos inherentes identificados.*

“Con respecto a esta función, a la fecha no se han identificado riesgos asociados al cumplimiento de la misma ya que la ejecución ha obedecido a la estimación de gastos relacionados con las funciones y actividades que el Grupo de Regalías ha venido adoptando.

Adicionalmente, en 2018, la Contraloría General de la República adelantó la Auditoría de Cumplimiento a los recursos de Funcionamiento del Sistema General de Regalías de las vigencias 2012 a 2017 asignados a los diferentes Órganos del Sistema General de Regalías.

Para el caso del Ministerio de Minas y Energía, la auditoría concluyó en el mes de junio de 2018 y su resultado fue positivo con las siguientes conclusiones: “Como resultado de la auditoría realizada al manejo de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, no se identificaron hallazgos”; “Debido a que en el desarrollo de esta auditoría no se establecieron hallazgos, no se requiere la elaboración y presentación de un plan de mejoramiento”

- ¿Los riesgos inherentes identificados, se encuentran descritos en el Mapa de Riesgos?

“De acuerdo con lo descrito en el numeral anterior, no existen riesgos descritos en la matriz del Grupo de Regalías destinada para ello”

- ¿Cuáles son los controles establecidos, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes identificados?

“Pese a no existir riesgos descritos en la matriz de riesgos del Grupo de Regalías se realiza un seguimiento presupuestal mensual y la información proviene de dos fuentes, una es la consulta propia al interior del Grupo de Regalías sobre el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuesto para ello (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR-) y otra el informe de ejecución suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera del MME a través del Grupo de Presupuesto, lo que permite un control dual de la información”

- ¿Se materializaron los riesgos inherentes identificados, en la vigencia 2019?

“De acuerdo con lo anteriormente descrito, no aplica la materialización de riesgos para este aspecto”

- En el evento que se hayan materializado los riesgos inherentes identificados, ¿qué acciones se implementaron para eliminar o disminuir su efecto, consecuencia o impacto?

“De acuerdo con lo anteriormente descrito, no aplican acciones para tratamiento al no existir riesgos identificados”

- ¿Se encuentra documentado el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGME?

“Actualmente no existe un procedimiento documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGME”

- En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre del procedimiento y el código?

“Actualmente no existe un procedimiento documentado dentro del SIGME”

- En caso afirmativo, ¿Se tiene programado actualizar o ajustar el Procedimiento?

“Actualmente no existe un procedimiento documentado dentro del SIGME”

7.6.2 Consideraciones

- Es pertinente que en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Regalías, se identifiquen los posibles riesgos que afectan o impacta el cumplimiento de la función establecida en Numeral 4, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, de *“Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR, transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema”*, con el fin de atender lo requerido en el Numeral 6.1 *“Acciones para Abordar Riesgos y Oportunidades”*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la *Guía para la Administración de los*

*Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*³⁵.

Lo anterior, permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos.

Validación: El GR mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2019, dentro del proceso de validación manifestó lo siguiente: *“Es de precisar que para el periodo 2020, ya se han identificado los posibles riesgos con sus respectivos controles y acciones que pueden afectar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Numeral 4 del Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015, los cuales se cargaran en el Mapa de Riesgos del aplicativo SIGME”*

- Es pertinente que el Grupo de Regalías proceda a documentar en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, el Subproceso de *Seguimiento a los Recursos de Funcionamiento del SGR*, atendiendo lo establecido en el Decreto 1083 de 2015³⁶, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015³⁷ y NTC-ISO 9001:2015³⁸, de manera que se asegure y garantice el cumplimiento eficiente de la función de *“Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR, transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema”*, establecida en el Numeral 4, Artículo 1, Grupo de Regalías, Resolución 4 0129 de 2015.

Lo anterior permitirá establecer las actividades a desarrollar, los controles, los instructivos o herramientas, los productos definitivos y el mecanismo de retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes.

En tal sentido, el procedimiento documentado debe atender lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios, 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, entre otros aspectos, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

³⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Agosto de 2018.

³⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³⁷ Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario, ICONTEC Internacional, el 15 de octubre de 2015.

³⁸ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

7.7. ACTOS ADMINISTRATIVOS

7.7.1 Criterio Normativo Publicidad Información

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014³⁹, establece “(...) *Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*

***Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*

***Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... *Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.*

7.7.2 Criterio Normativo Control Legalidad

³⁹ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- El numeral 1 del artículo 8 del Decreto 381 de 2018, modificado por el artículo 2 del Decreto 1617 de 2013, establece que es función de la Oficina Asesora Jurídica “*Revisar y avalar los actos administrativos que deba suscribir el Ministro o el de sus Delegados, cuando estos así lo requieran*”.
- “El principio de legalidad o primacía de la ley es un principio fundamental, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Si un Estado se atiene a dicho principio entonces las actuaciones de sus poderes estarían sometidas a la constitución y al estado actual o al imperio de la ley”⁴⁰”.*
- “La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público”⁴¹”.*
- El Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015⁴², establece que “*La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en éste título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto*”.
 - Lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012⁴³, no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015⁴⁴, ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.
 - La discrecionalidad que la Oficina Asesora Jurídica revise y avale los actos administrativos que debe suscribir el Ministro de Minas y Energía o sus

⁴⁰ https://es.wikipedia.org/wiki/Principio_de_legalidad

⁴¹ Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_jur%C3%ADdica

⁴² Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

⁴³ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

⁴⁴ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

delegados, maximiza el riesgo de ilegalidad de los actos administrativos que profiere, convirtiéndose en un control potestativo y no efectivo

- El Numeral 8.6 Liberación de los Productos y Servicios, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, señala lo siguiente “La organización debe implementar las disposiciones planificadas, en las etapas adecuadas, para verificar que se cumplen los requisitos de los productos y servicios.

La liberación de los productos y servicios al cliente no debe llevarse a cabo hasta que se hayan completado satisfactoriamente las disposiciones planificadas, a menos que sea aprobado de otra manera por una autoridad pertinente y, cuando sea aplicable, por el cliente.

La organización debe conservar la información documentada sobre la liberación de los productos y servicios. La información documentada debe incluir:

- a) evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación;
- b) trazabilidad a las personas que autorizan la liberación. (Subrayado fuera de texto)

7.7.3 Riesgos Identificados

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, es:

- *“Posibilidad que el Grupo de Regalías omita publicar los actos administrativos que gestiona o lidera en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014”.*
- *“Posibilidad que el Grupo de Regalías omita solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la liberación de los actos administrativos que gestiona o lidera en cumplimiento de sus funciones, para que se efectúe el control de legalidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.6 la Ley 1712 de 2014”.*

Punto de Verificar: Revisar si la Resolución 4 0807 de 2018, cuenta con trazabilidad de la persona que autoriza la liberación del acto administrativo, respecto del control de legalidad.

7.7.4 Análisis Actos Administrativos

Solicitud: Mediante comunicación 2019084541 del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al Grupo de Regalías, respecto de los actos administrativos, la siguiente información: *“Relación de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo 2017-2018 y 2019, que fueron gestionados o liderados por el Grupo de Regalías en atención al cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 1 de la Resolución 4 0129 de 2015, indicando número, fecha, asunto y link de publicación en el Portal Web de la entidad”.*

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través de la Asesora Lina Fernanda Cárdenas Ariza, informó lo siguiente: *“En el cuadro adjunto se relacionan los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, que fueron gestionados por el Grupo de Regalías durante el periodo 2017-2018 y 2019. Anexo: 3.1 Relación Actos Administrativos.*

Los Link pendientes se encuentran en revisión y ubicación de acuerdo a las modificaciones que se le han realizado al portal web de Minenergía. Una vez se ubiquen los documentos se enviará el cuadro adjunto actualizado”.

Verificación Información: La cantidad de actos administrativos suministrados por la vigencia 2017, son 54, por la vigencia 2018, 45, y a junio de 2019, 6.

Los temas o asuntos de los actos administrativos liderados por el Grupo de Regalías, son: (1) Orden de giro de los recursos del incentivo a la producción para los municipios; (2) Delegación asistencia y representación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD; (3) Distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio; (4) Definición del esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio; (5) Establecimiento del trámite para ordenar el giro de los recursos del incentivo a la producción pendientes por ejecutar.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2019, el Grupo de Regalías, a través del Profesional Eduard Francisco Estrada Lozano, informó lo siguiente: *“De conformidad con lo descrito en el informe presentado para la auditoría, adjunto envío documento donde se evidencia los links de los actos administrativos generados por el Grupo de Regalías”.*

Solicitud: Mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno – OCI solicitó a la Oficina Asesora Jurídica informar si los actos administrativos adjuntos, fueron puestos a consideración de la OAJ por parte del GR para efectos del control de legalidad.

Respuesta: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2019, a través del Profesional Adriana Cubillos Sierra, informó lo siguiente: *“En respuesta a su solicitud, y por instrucciones del doctor Lucas Arboleda, me permito informarle que se realizó un muestreo del anexo “Actos Admtivos - Control Legalidad” encontrando que, salvo algunos actos administrativos de tipo reglamentario, los actos administrativos por usted consultados no fueron revisados por la Oficina Asesora Jurídica.*

Adicionalmente, me permito recordar que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 1617 de 2013 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012”, le corresponde a la Oficina Asesora Jurídica señalar: “1. Revisar y avalar los actos administrativos que deba suscribir el Ministro o el de sus Delegados, cuando estos así lo requieran.”.

Análisis y Conclusión: La revisión y el análisis a los Actos Administrativos suscritos por el gestionados por el Grupo de Regalías durante el periodo 2017-2018 y vigencia 2019, se encuentra en el Anexo *“Análisis de los Actos Administrativos”*, el cual hace parte integral del presente informe.

7.7.5 Cuadro Resumen de Resultados

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los resultados analizados en el Anexo *“Análisis de los Actos Administrativos”*.

VIGENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD				ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA			
	SI		NO		SI		NO	
2017	54	100%	0	0%	2	3,7%	52	96,3%
2018	45	100%	0	0%	1	2,2%	44	97,8%
2019	6	100%	0	0%	6	100%	0	0%
TOTAL	105		0		9		96	

7.7.6 Observaciones

6. Se establece que el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía publicó en el Portal Web de la entidad los actos administrativos que gestionó o lideró durante el periodo 2017-2018 y junio de 2019, atendiendo lo establecido en los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014⁴⁵
7. Se establece que el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía solicitó a la Oficina Asesora Jurídica hacer control de legalidad a los actos administrativos que gestionó o lideró, así: a 2 de 54 de la vigencia 2017, es decir, al 3.7%, a 1 de 45 de la vigencia 2018, es decir, al 2.2%, y a 6 de 6 a junio de 2019, es decir, al 100%, lo cual no permitió en las vigencias 2017 y 2018, que diera total cumplimiento a lo establecido el numeral 1 del artículo 8 del Decreto 381 de 2018, y se desatienda lo descrito en el Numeral 8.6 de la NTC ISO 9001:2015, no así para la vigencia 2019.

7.7.7 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “*Posibilidad que el Grupo de Regalías omita publicar los actos administrativos que gestiona o lidera en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014*”, para el periodo 2017-2018 y junio de 2019, no se materializó, ubicándose en un nivel de

⁴⁵ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

- El riesgo “*Posibilidad que el Grupo de Regalías omita solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la liberación de los actos administrativos que gestiona o lidera en cumplimiento de sus funciones, para que se efectúe el control de legalidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.6 la Ley 1712 de 2014*”, para el periodo 2017-2018, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue ineficiente y que la gestión no fue efectiva.

Así mismo, se establece que el riesgo anterior, para la vigencia 2019, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.7.8 Consideración

- Es pertinente que el Grupo de Regalías se asegure que en los procedimientos documentados que lidera, registrados en el SIGME, se establezca la actividad de solicitar a la Oficina Asesora Jurídica hacer control de legalidad a los actos administrativos que gestiona o lidera, delimitando la autoridad, los responsables y los competentes, alienados con el Decreto 381 de 2018 y a la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁴⁶.

Validación: El GR mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2019, dentro del proceso de validación manifestó lo siguiente: “*Es de aclarar que a partir del 2019 se implementó el control de legalidad para la liberación de actos administrativos*”

7.7.9 Estado Variable Analizada

El estado de la variable analizada por la Oficina de Control Interno, respecto de la materialización del riesgo, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

⁴⁶ Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO		CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
	NO	BAJO		
PUBLICACIÓN EN PORTAL WEB DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GESTIONA O LIDERA	NO	BAJO	SI	SI
SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EL CONTROL DE LEGALIDAD PARA LA LIBERACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GESTIONA O LIDERA	SI	ALTO	NO	NO

8. FIRMAS




INGRIDCECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno





ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno





9. ANEXO “ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”


 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
1	40242	27/mar/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
2	4 0243	27/mar/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Sutatausa (Cundinamarca)	SI	NO
3	40427	17/may/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Asis (Putumayo)	SI	NO
4	40428	17/may/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Castilla la Nueva (Meta)	SI	NO
5	40429	17/may/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Libertador (Cordoba)	SI	NO
6	40430	17/may/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Cicuco (Bolívar)	SI	NO
7	40431	17/may/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Montelibano (Cordoba)	SI	NO
8	40563	16/jun/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Los Palmitos (Sucre)	SI	NO
9	40564	16/jun/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Villa Vieja (Huila)	SI	NO
10	40614	29/jun/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Barrancas (La Guajira)	SI	NO
11	40643	07/jul/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Yondó (Antioquia)	SI	NO
12	40644	07/jul/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Buenos Aires (Cauca)	SI	NO
13	40645	07/jul/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Montelibano (Cordoba)	SI	NO


 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
14	40724	26/jul/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Castilla la Nueva (Meta)	SI	NO
15	40725	26/jul/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo)	SI	NO
16	40748	02/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Riohacha (La Guajira)	SI	NO
17	40749	02/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia)	SI	NO
18	40778	09/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Neiva (Huila)	SI	NO
19	40866	29/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Buenos Aires (Cauca)	SI	NO
20	40867	29/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Tauramena (Casanare)	SI	NO
21	40868	29/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Cantagallo (Bolívar)	SI	NO
22	40869	29/ago/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Barrancabermeja (Santander)	SI	NO
23	40907	05/sep/2017	Por la cual se define el esquema de incentivos por el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables y se establece la metodología para su distribución, aplicación y asignación para el bienio 2017-2018.	SI	SI
24	40938	13/sep/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Wilches (Santander)	SI	NO
25	41037	10/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Mocoa (Putumayo)	SI	NO
26	41050	11/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Castilla La Nueva (Meta)	SI	NO


 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
27	41051	11/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Tauramena (Casanare)	SI	NO
28	41052	11/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Sahagún (Cordoba)	SI	NO
29	41053	11/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Pueblo Nuevo (Cordoba)	SI	NO
30	41054	11/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Becerril (Cesar)	SI	NO
31	41055	11/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Piamonte (Cauca)	SI	NO
32	41037	13/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Mocoa (Putumayo)	SI	NO
33	41161	31/oct/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Barrancabermeja (Santander)	SI	NO
34	41212	10/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Agustín Codazzi (Cesar)	SI	NO
35	41224	15/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Corrales (Boyaca)	SI	NO
36	41225	15/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de el Zulia (Norte de Santander)	SI	NO
37	41229	15/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Tibú (Norte de Santander)	SI	NO
38	41230	15/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Cantagallo (Bolívar)	SI	NO
39	41231	15/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Saravena (Arauca)	SI	NO


 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
40	41232	15/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Piedras (Tolima)	SI	NO
41	41240	16/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Orító (Putumayo)	SI	NO
42	41242	16/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Tesalia (Huila)	SI	NO
43	41349	30/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Pueblo Nuevo (Cordoba)	SI	NO
44	41350	30/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Piamonte (Cauca)	SI	NO
45	41351	30/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Puerto Nare (Antioquia)	SI	NO
46	41352	30/nov/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)	SI	NO
47	41394	11/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Melgar (Tolima)	SI	NO
48	41395	11/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Guamal (Meta)	SI	NO
49	41396	11/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Albania (La Guajira)	SI	NO
50	41397	11/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Samacá (Boyaca)	SI	NO
51	41398	11/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Purificación (Tolima)	SI	NO
52	41399	11/dic/2017	Resolución por la cual se delega la asistencia y representación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD	SI	SI

 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
53	41418	13/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Cúcuta (Norte de Santander)	SI	NO
54	41419	13/dic/2017	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Puerto Asis (Putumayo)	SI	NO
TOTAL RESULTADOS DE "SI" VIGENCIA 2017				54	2
TOTAL RESULTADOS DE "NO" VIGENCIA 2017				0	52
55	40164	22/feb/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
56	40164	22/feb/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
57	40223	08/mar/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
58	40223	08/mar/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
59	40280	23/mar/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Ortega (Tolima)	SI	NO
60	40281	23/mar/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Paz de Ariporo (Casanare)	SI	NO
61	40282	23/mar/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Ortega (Tolima)	SI	NO
62	40424	27/abr/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Yaguara (Huila)	SI	NO
63	40425	27/abr/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Aguachica (Cesar)	SI	NO
64	40426	27/abr/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Orocué (Casanare)	SI	NO

 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
65	40427	27/abr/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Espinal (Tolima)	SI	NO
66	40428	27/abr/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de San Martín (Cesar)	SI	NO
67	40468	10/may/2018	Resolución por el cual se distribuye parcialmente el porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2017-2018 y se dictan otras disposiciones.	SI	SI
68	40500	16/may/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Arauca (Arauca)	SI	NO
69	40501	16/may/2018	Resolución que ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción para el Municipio de Río Negro (Santander)	SI	NO
70	40584	05/jun/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
71	40585	05/jun/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Monterrey (Casanare)	SI	NO
72	40586	05/jun/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Agua Azul (Casanare)	SI	NO
73	40622	13/jun/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Puerto López (Meta)	SI	NO
74	40749	13/jul/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Guamal (Meta)	SI	NO
75	40750	13/jul/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio San Pedro (Huila)	SI	NO
76	40751	13/jul/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Arauquita (Arauca)	SI	NO

 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
77	40829	09/ago/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Zipaquirá (Cundinamarca)	SI	NO
78	40830	09/ago/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Puerto Caicedo (Putumayo)	SI	NO
79	40831	09/ago/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Cabuyaro (Meta)	SI	NO
80	40832	09/ago/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Pulí (Cundinamarca)	SI	NO
81	40833	09/ago/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Acacias (Meta)	SI	NO
82	40834	09/ago/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Villa Nueva (Casanare)	SI	NO
83	40966	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Puerto Gaitán (Meta)	SI	NO
84	40967	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Sardinata (Norte de Santander)	SI	NO
85	40968	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Villa Grazón (Putumayo)	SI	NO
86	40969	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Talaigua Nuevo (Bolívar)	SI	NO
87	40970	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Sogamoso (Boyaca)	SI	NO
88	40971	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Monterrey (Casanare)	SI	NO
89	40972	24/sep/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio San Vicente de Chucurí (Santander)	SI	NO

 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
90	41006	03/oct/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Neiva (Huila)	SI	NO
91	41058	18/oct/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Sabana de Torres (Santander)	SI	NO
92	41097	29/oct/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio San Miguel (Putumayo)	SI	NO
93	4 1098	29/oct/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Valle del Guamuez (Putumayo)	SI	NO
94	4 1137	09/nov/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Arauca (Arauca)	SI	NO
95	4 1194	26/nov/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Rionegro (Santander)	SI	NO
96	4 1223	04/dic/2018	Resolución por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 4 1097 del 29 de octubre de 2018	SI	NO
97	4 1226	06/dic/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio de Lenguaque (Cundinamarca), y se dicta otras disposiciones	SI	NO
98	4 1227	06/dic/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Socha (Boyaca)	SI	NO
99	4 1228	06/dic/2018	Resolución por la cual se ordena el giro de los recursos del incentivo a la producción al municipio Villavicencio (Meta)	SI	NO
TOTAL RESULTADOS DE "SI" VIGENCIA 2018				45	1
TOTAL RESULTADOS DE "NO" VIGENCIA 2018				0	44
100	40211	06/mar/2019	Resolución por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020.	SI	SI

 El futuro es de todos Minenergía			ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA GESTIONADOS POR EL GRUPO DE REGALÍAS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2019		
ITEM	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO RESOLUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD (SI / NO)	ACTO ADMINISTRATIVO CON CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (SI / NO)
101	40287	27/mar/2019	Resolución por la cual se corrige un yerro en la Resolución 4 0211 del 6 de marzo de 2019, que define el esquema y metodología para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos, para el bienio 2019-2020.	SI	SI
102	40326	10/abr/2019	Resolución por la cual se hace la distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para la bienalidad 2019-2020.	SI	SI
103	40394	07/may/2019	Resolución por la cual se establece el trámite para ordenar el giro de los recursos del incentivo a la producción pendientes por ejecutar de los años 2015 y 2016.	SI	SI
104	40395	07/may/2019	Resolución por la cual se define la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la respectiva asignación	SI	SI
105	40512	10/jun/2019	Resolución por la cual hace la distribución parcial del porcentaje destinado al Departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019	SI	SI
TOTAL RESULTADOS DE "SI" VIGENCIA 2019				6	6
TOTAL RESULTADOS DE "NO" VIGENCIA 2019				0	0